



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

A su vez, la Contraloría General de la República en dictamen N°3000, de fecha 27 de enero de 2017, ha señalado que en casos de emergencia o catástrofe que reclamen la colaboración de Órganos del Estado, como el descrito, los Municipios se encuentran facultados para actuar fuera de los límites comunales.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.- Por medio presente la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en donar a la Ilustre Municipalidad de Empedrado lo siguiente:

- 10 mediaguas.
- 15 kit eléctricos.
- 15 kit sanitarios.
- 60 rollizos impregnados.
- 11 literas
- 16 colchones
- 40 frazadas

Lo anterior, con el fin de prestar ayuda a la comuna de Empedrado como consecuencia de los desastres forestales ocurridos en la zona.

TERCERO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.-

CUARTO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de don MANUEL BÁEZ GAJARDO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 139-2016 del Tribunal Electoral de la Región del Maule, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Empedrado. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
Secretaria Municipal (S)



G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Empedrado.
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL
CTL / SEC / pfc.